

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	2009-00033
DEMANDANTE:	MARÍA OMAIRA ANGULO
DEMANDADO:	HOSPITAL DE TUNJUELITO Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE SALUD
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Por medio de solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante puso en conocimiento de este Despacho lo siguiente:

El día 22 de agosto del año 2020 a las 5:49 p.m. remití un correo electrónico a correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual remitía el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL RADICADO 2009-00033-00 CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA DE MARIA OMAIRA ANGULO CONTRA LA SECRETARIA DE SALUD Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C del cual conoció el Juzgado 66 administrativo oralidad del circuito de Bogotá D.C,

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que DESCONOZCO LA RAZÓN POR LA CUAL NO HAYA LLEGADO DICHO RECURSO. No obstante, me permito remitir nuevamente el escrito de recurso de apelación ya radicado ante ustedes el día 22 de agosto del año 2020 a las 5:49 p.m.

Revisados los e-mails de recepción de correspondencia del Despacho y la Secretaría no se encontró la referida apelación.

Por consiguiente, se

RESUELVE

Por la Secretaría del Despacho OFICIAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá para que informe si en el correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o en los demás habilitados para la recepción de documentos se recibió el referido recurso a fin de darle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

SAM

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

**ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7CD6C3F31BB4EE3A6BEB9926FBDB755190FE6E59BD3151241544E60DB6562462

DOCUMENTO GENERADO EN 18/03/2021 12:04:09 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)